



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Resolución de Presidencia N.º

RENDICIÓN N° 7-2026 CAJA CHICA CABA



“2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

USHUAIA, 27 JUL. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra TCP - EE Nº 172/2026 caratulado: “S/RENDICIÓN Nº 07/2026 CAJA CHICA DELEGACIÓN CABA”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 004/2026, se conformó la Caja Chica Delegación Buenos Aires por la suma total de \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100) para el Ejercicio 2026, en atención a la operatividad administrativa, delegando la administración de los fondos a los agentes Simón AVALLE y Matías SCIORTINO (v. fs. 14/19).

Que resulta necesario aprobar la rendición de los gastos efectuados por la Delegación CABA del Tribunal de Cuentas, conforme detalle consignado en NOTA-INT-CABA-24-2026, obrante a fojas 3/4, por la suma total de \$ 77.700,00 (pesos setenta y siete mil setecientos con 00/100) imputables al presente Ejercicio.

Que consta en el expediente de referencia la totalidad de la documentación de respaldo por los gastos realizados (v. f. 5/13).

Que los gastos efectuados se encuadran dentro de lo establecido en el Decreto provincial Nº 699/04, modificado por el Decreto provincial Nº 175/12 y el Decreto provincial Nº 610/22 y sus montos autorizados por el Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50 y Resolución Plenaria Nº 097/2026.

Por ello:

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la rendición de la Caja Chica N° 07/2026 correspondiente a la Delegación CABA del Tribunal de Cuentas, por un total de \$ 77.700,00 (pesos setenta y siete mil setecientos con 00/100) imputables al Ejercicio 2026, según comprobantes detallados a fs. 4. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Proceder al reintegro del monto mencionado en el artículo precedente.

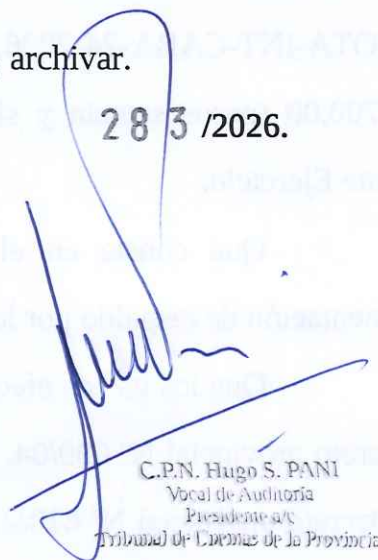
ARTÍCULO 3º.- Imputar los gastos que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias que se detalla a foja 38, correspondiente al Ejercicio Económico 2026.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

283 /2026.

TCP
Confeccionó 
Controló
Corrigió


C.P.N. Hugo S. PANI
 Vocal de Auditoría
 Presidente-a/c
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

